



Resolución Directoral

Lima, 22 ENE. 2026

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202604517, que contiene la copia de la Resolución Directoral N° 188-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 16 de abril de 2025, el Memorandum N° 0153-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 15 de enero de 2026 de la Dirección General, el Informe N° 0095-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 0111-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 0033-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026 de la Dirección Administrativa, y el Informe Legal N° 0063-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 22 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 y el numeral 1) del artículo 2 de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), señala que su objeto es establecer el marco normativo para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud a nivel nacional, y define Red Integrada de Salud como el conjunto de organizaciones que presta, o hace arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación. y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS, el mismo que dispone disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación;

Que, de conformidad con el numeral 10.1) del artículo 10 del Reglamento mencionado, la gestión de la RIS se realiza a través del Director de la RIS y los cinco Jefes de Equipo quienes son responsables de gestionar la provisión de los servicios de salud individual y de salud pública, y de la prestación de salud y otros; dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y la gestión clínica; articular y complementar los servicios de salud y los EMS en el ámbito de la RIS; así como, gestionar de los determinantes sociales de salud;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;



Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente; asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que, la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;



Que, al respecto, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), que ejerce gestión a nivel de Lima Centro, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;



Que, mediante el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2026/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, con Resolución Directoral N° 188-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 16 de abril de 2025, se dispone la asignación de funciones de Coordinadora de la Red Integrada de Salud (RIS N° 02) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a la **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA**;



Que, con Memorandum N° 0153-2026-DMGS/DIRIS-LC de fecha 15 de enero de 2026 la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en el marco de la optimización de la gestión sanitaria de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, comunica la conveniencia de dar término a la asignación de funciones como Coordinadora de la RIS N° 02 de la **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA** efectuada por la Resolución Directoral N° 188-2025-DG-DIRIS-LC;

Que, la Dirección Administrativa, mediante la Nota Informativa N° 0033-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de enero de 2026, comunica a la Dirección General, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha evaluado la propuesta de la **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA** para la designación en el cargo de Directora de la Red Integrada de Salud (RIS N° 02), en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, y el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud; informando que la referida profesional cumple con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el mencionado cargo. Para ello adjunta, la Nota Informativa N° 0111-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la cual se acompaña el Informe N° 0095-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 22 ENE. 2026

Unidad Funcional de Gestión del Empleo, en el cual se concluye que la citada profesional no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Legal N° 0063-2026-OAJ/DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de la **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA** para el cargo de Directora de la Red Integradas de Salud (RIS N° 02) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 0832) (Código AIRHSP N° 006781), cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y modificatorias; asimismo, la propuesta ha sido evaluada conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, y conforme a las conclusiones del Informe N° 0095-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0063-2026-OAJ/DIRIS-LC, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, corresponde a esta Dirección General designar en el cargo de Directora de la Red Integrada de Salud (RIS N° 02) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a la **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA**;

Con el visto bueno de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, a la asignación de funciones de la servidora nombrada **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA** como Coordinadora de la Red Integrada de Salud (RIS N° 02) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dispuesta por el artículo 2° de la

Resolución Directoral N° 188-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de abril de 2025, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la **M.C. ROCÍO JIMÉNEZ CAMANA** en el cargo de Directora de la Red Integrada de Salud (RIS N° 02) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 0832) (Código AIRHSP N° 006781).

Artículo 3°.- DISPONER que la profesional cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Resolución de Contraloría N° 082-2008-CG y demás normas reglamentarias; así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 4°.- DISPONER que la profesional cumpla con realizar la entrega de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; así como, a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M C KARINA I COLMÉNARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

KICCAJLGG/aut

- Dirección Administrativa
- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- OGRRHH
- OAJ
- Interesada
- Archivo.

